



SELLO QVARTO, VER
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TRECIENTOS NOVENTA Y

Don Juan, Perez deluna, Don Juan
Don Thomas Moreno, Lando, Vaque bar
quero Diego Rubio y Diego Barquero, berri
no, de esta villa, y moradores en el Lugar
de Campos de susurri dixon, ante S^{mo}.
en su Junta. como mejor aia Lugar
Deximo, que en embargo de q. aquello
Poblacion y sus moradores estamos, sujetos
ala ordenanza q. esta villa, tiene p.^a su
refimen, y los autos de buen gober
no q. con arreglo a ella anualmente se po
nen p.^a esta real Justitia, en el d^o tri
to de aquella vedada a N^o molino de a
Lette de Antonio, Balbende, Verano de
la Ciudad de Murcia, en el qual nose
observan los mandatos establecidos, y
arreglados ala Ley Municipal q. se
guardan en las Almarazas, de esta villa
por lo q. en otros y demas arrendados co
sectores de Frutera, senos estan sujetos
do crecidisimo perjuicio: y respecto de
q. no es justo ni adho conforme el q. se
lese el daño q. puede repararse con

